



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 239(Rev.1)-S
31 de marzo de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

SESIÓN PLENARIA

OCTAVA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISIÓN DE REDACCIÓN
AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Los textos seguidamente relacionados se someten al Pleno de la Conferencia:

Origen	Documento	Título
COMB	233	<ul style="list-style-type: none">- Recomendación COMB-B Telemedicina- Resolución COMB-5 Acceso sin Discriminación a los Modernos Medios y Servicios de Telecomunicación- Resolución COMB-6 Telecomunicaciones en Zonas Rurales, Aisladas e Insuficientemente Servidas- Resolución COMB-7 Ejecución de Proyectos Nacionales, Regionales, Interregionales y Mundiales- Resolución COMB-8 Recursos de Telecomunicación para Mitigar los Efectos de las Catástrofes y para Operaciones de socorro en Situaciones de Catástrofe

Lucien BOURGEAT
Presidente de la Comisión de redacción

Anexo: 10 páginas

RECOMENDACIÓN COMB-B

TELEMEDICINA

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

recordando

- a) que la CMDT (Buenos Aires, 1994) recomendó que la UIT estudiara las posibilidades de la telemedicina para satisfacer algunas de las necesidades de los países en desarrollo y adoptó la Cuestión 6/2 sobre la asistencia sanitaria en los países en desarrollo;
- b) que el Sector de Desarrollo de la UIT elaboró un Informe sobre "Telemedicina y Países en Desarrollo" que fue adoptado por la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en octubre de 1997;
- c) que la Resolución 7 de la Conferencia Regional Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (AF-CRDT) (Abidján, 1996) insta a los países africanos a que apoyen las iniciativas que les ayuden a obtener experiencia práctica en telemedicina y telesalud y a que las organizaciones africanas de telecomunicaciones examinen la utilidad, la logística y la viabilidad de la telemedicina, especialmente en las zonas remotas y rurales de sus países;
- d) que la Recomendación 5 de la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Estados Árabes (AR-CRDT) (Beirut, 1996) invita a todos los países árabes a promover la colaboración entre los responsables de la atención sanitaria y los operadores de telecomunicaciones con el fin de identificar soluciones que satisfagan las necesidades en materia de atención sanitaria, especialmente en las zonas remotas y rurales y de los que puedan no tener acceso a la calidad de atención de que se dispone en los hospitales urbanos, ya sea porque están viajando o por otro motivo, y a estudiar la posibilidad de iniciar uno o varios proyectos piloto de telemedicina en zonas remotas y rurales;
- e) que el primer Simposio Mundial de Telemedicina para los países en desarrollo convocado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Portugal del 30 de junio al 4 de julio de 1997 recomendó que la UIT/BDT reservara una partida presupuestaria específica del superávit de TELECOM con el fin de prestar apoyo a proyectos piloto de telemedicina, incluyendo misiones de expertos de telemedicina para ayudar a los países en desarrollo a formular propuestas, y que el UIT-D continuara sus estudios de telemedicina y, en particular, que identificara proyectos piloto, analizara los resultados de los proyectos y ayudara a los países a definir políticas y estrategias relativas a la implementación de la telemedicina,

considerando

- a) las ventajas potenciales identificadas en el Informe sobre "Telemedicina y Países en Desarrollo", así como las recomendaciones que figuran en dicho Informe;
- b) la nueva Cuestión sobre el fomento de la aplicación de las telecomunicaciones para los servicios sanitarios en los países en desarrollo,

reconociendo

- a) que la realización de las aplicaciones de la telemedicina requiere que se pongan en común los conocimientos multidisciplinarios de las comunidades de las telecomunicaciones y de los servicios sanitarios;
- b) que algunas aplicaciones de la telemedicina pueden no ser sostenibles a corto plazo sin algún tipo de patrocinio, pero que la sostenibilidad es un objetivo importante a medio plazo;
- c) que la posibilidad de realizar aplicaciones de telemedicina aumentará si se reducen o suprimen las barreras reglamentarias relativas a los equipos y servicios utilizados,

recomienda

- 1 que la UIT/BDT adopte medidas adicionales para sensibilizar a las instancias decisorias de la existencia de la telemedicina y de las posibilidades que ofrece para contribuir a la solución de algunas necesidades sanitarias: los cursillos o simposios representan un medio útil para sensibilizar y para reunir a representantes de los sectores de la telecomunicación y de la sanidad;
- 2 que los ministerios de comunicaciones cooperen con los ministerios de salud y que los operadores de telecomunicaciones colaboren con las instituciones de los servicios sanitarios a fin de obtener experiencia con relación a la utilidad de las aplicaciones de la telemedicina para ayudar a satisfacer las necesidades sanitarias mediante uno o varios proyectos piloto y que sigan cooperando en el examen de la necesidad de establecer políticas y estrategias en materia de telemedicina;
- 3 que los países en desarrollo recaben el parecer de los organismos internacionales como la UIT y la OMS si están interesados en la participación de socios extranjeros en proyectos de telemedicina;
- 4 que la UIT/BDT identifique y atraiga a posibles interesados en patrocinar y analizar los resultados de proyectos piloto, los mecanismos de financiación y las tecnologías utilizadas, los servicios ofrecidos y las lecciones extraídas;
- 5 que la UIT/BDT identifique soluciones relativas a la sostenibilidad de la aplicación de las telecomunicaciones para los servicios sanitarios, especialmente en las zonas remotas y rurales de los países en desarrollo, y muestre las posibilidades de utilizar las telecomunicaciones para optimizar el aprovechamiento de servicios sanitarios limitados en los países en desarrollo,

invita

a las instituciones financieras y a los organismos donantes internacionales a que ayuden a elaborar aplicaciones, proyectos y programas de telemedicina en los países en desarrollo.

RESOLUCIÓN COMB-5

ACCESO NO DISCRIMINATORIO A LOS MODERNOS MEDIOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

teniendo en cuenta

la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo político, económico, social y cultural,

teniendo asimismo presente

- a) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones a escala mundial;
- b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación en todos los países Miembros de la Unión,

teniendo en cuenta además

que uno de los objetivos de la Conferencia es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan la estrategia del desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial, así como facilitar y movilizar los recursos necesarios a tal fin,

observando

- a) que la realización de los modernos equipos y servicios de telecomunicación se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones UIT-R y UIT-T;
- b) que las Recomendaciones UIT-R y UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;
- c) que limitar el acceso a los modernos equipos y servicios realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales dificulta el desarrollo armonioso y la compatibilidad de las telecomunicaciones a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicación sin garantizar el acceso no discriminatorio de todos los países participantes en los trabajos de la UIT, sin excepción, a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones y a los modernos equipos y servicios de telecomunicación, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales;

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a las tecnologías, equipos y servicios de telecomunicación realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T;

encarga al Secretario General

que ponga la presente Resolución en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) para que la examine,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

que examine la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos equipos y servicios de telecomunicación,

invita a las Administraciones

a que, en espera de que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una decisión, ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicación, con objeto de que las tecnologías, los equipos y los servicios de telecomunicación realizados sobre la base de Recomendaciones UIT-R y UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna, sin perjuicio de la legislación de los Estados Miembros.

RESOLUCIÓN COMB-6

**TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES,
AISLADAS E INSUFICIENTEMENTE ATENDIDAS**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994), reafirmando la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones básicas a todos, adoptó los Programas 9 (Desarrollo rural integrado) y 12 (Desarrollo de la telemática y las redes informáticas) del Plan de Acción de Buenos Aires, así como el programa especial para los países menos adelantados (PMA),

observando

que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones y el desarrollo económico social,

reconociendo

- a) que se han hecho progresos espectaculares en algunos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas de todo el país, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;
- b) que en algunas zonas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones a las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas,

reconociendo además

- a) que existen varias tecnologías modernas que pueden facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas;
- b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de las opciones tecnológicas que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos,

resuelve

apoyar los siguientes principios recomendados por la Comisión de Estudio 2 del UIT-D como base para proporcionar acceso a los servicios de telecomunicación en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas:

Acceso universal

El acceso universal a los servicios de telecomunicación debe ofrecerse en cada comunidad en una ubicación conveniente. El tipo y la cantidad de los servicios deben satisfacer plenamente las necesidades de la comunidad, y el alcance y volumen de los servicios deben aumentar a medida que crece la demanda y aparecen nuevas aplicaciones.

Programa de telecomunicaciones rurales

Las telecomunicaciones rurales deben realizarse en el marco de un programa bien articulado, riguroso y metódico a lo largo de varios años, que se base en la experiencia y la competencia local y las promueva.

Marco reglamentario

El órgano de reglamentación debe supervisar el suministro sostenido, la calidad y la viabilidad financiera de los servicios de telecomunicación, dentro del marco de la obligación de ofrecer un servicio universal, lo que requiere que se preste cierta atención a los principios comerciales en el suministro de servicios de telecomunicación.

Recursos financieros

Además de los recursos públicos (con subvenciones o sin ellas), las otras dos fuentes de financiación son los fondos propios del proveedor del servicio e inversiones nacionales e internacionales del sector privado. En el primer caso, el proveedor del servicio administra los fondos para la reinversión; en el segundo, la provisión de servicios rurales de telecomunicación debe organizarse o regularse con miras a su rentabilidad.

Criterio comercial

El operador que proporcione servicios de telecomunicaciones rurales debe adoptar un criterio comercial, es decir, que el servicio debe explotarse sobre una base comercial y con el objetivo de maximizar los ingresos y reducir los costes al mínimo,

encarga al Director de la BDT

1 que promueva aún más la utilización de todos los medios de telecomunicación apropiados para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas del mundo;

2 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover, en particular, la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todas las aplicaciones disponibles de la nueva tecnología de las telecomunicaciones espaciales.

RESOLUCIÓN COMB-7

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES,
INTERREGIONALES Y MUNDIALES**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

- a) que las telecomunicaciones constituyen uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales;
- b) que la existencia a nivel nacional, regional, interregional y mundial de redes y servicios de telecomunicaciones coherentes para el desarrollo de las economías nacionales es un elemento de gran importancia para la mejora de la situación social, económica y financiera de los Estados Miembros;
- c) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos para desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;
- d) la importancia vital de los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones, a todos los niveles, aprobados por las conferencias de desarrollo regionales así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;
- e) que el PNUD y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales proyectos;
- f) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por los proyectos MODARABTEL y EUROTTELDEV que han ayudado a establecer redes de cooperación y redes de telecomunicaciones,

resuelve

- 1 que la UIT/BDT identifique los métodos y los medios posibles para llevar a cabo proyectos nacionales, regionales, interregionales y mundiales aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT;
- 2 que la UIT/BDT ayude activamente a los países en el establecimiento de proyectos nacionales, tanto en su fase preparatoria como en sus fases de realización;
- 3 que los Estados Miembros consideren la contribución en especies y/o en efectivo al presupuesto previsto para los proyectos nacionales, regionales, interregionales y mundiales y a la realización de otras actividades previstas en el marco de estos proyectos;
- 4 que la UIT/BDT considere las posibles asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector de Desarrollo y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades relativas a los proyectos;

5 que la UIT/BDT haga todos los esfuerzos necesarios para reactivar los proyectos MODARABTEL y EUROTELDEV (para incluir también a los países de la Comunidad de Estados Independientes), así como el proyecto PANAFTEL y otros proyectos de industrialización;

6 que la UIT/BDT ayude a la realización de nuevos proyectos tales como los relativos a telemedicina, centros de capacitación e investigación, telecentros, proyectos de desarrollo rural, reestructuración, proyectos de gestión de frecuencias, Universidad Mundial de las Telecomunicaciones/Instituto Mundial de Capacitación en Telecomunicaciones y Centros de Excelencia así como de proyectos nacionales de desarrollo de las telecomunicaciones en distintos temas. Debe también procurarse en la medida de lo posible integrar proyectos con contenido/objetivos análogos,

exhorta

al PNUD, a las organizaciones/agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/suministradores de servicios, que consideren la posibilidad de financiar total o parcialmente los proyectos nacionales, regionales, interregionales y mundiales.

RESOLUCIÓN COMB-8

**RECURSOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS
DE LAS CATÁSTROFES Y PARA OPERACIONES DE SOCORRO
EN SITUACIONES DE CATÁSTROFE**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

- a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994), adoptó la Resolución 7 sobre telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, reactivando por tanto un proceso iniciado en la Conferencia sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofes (Tampere, 1991);
- b) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), apoyó esta Resolución mediante la Resolución 36 sobre telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro en casos de catástrofes;
- c) el Informe del Secretario General sobre los avances efectuados en aplicación de la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994);
- d) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) en su Resolución 644 instó a las administraciones a apoyar plenamente la adopción y aplicación nacional de un convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro,

reconociendo

- a) la posibilidad de utilizar las tecnologías de telecomunicación modernas como un instrumento esencial para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones en la seguridad de las personas que participan en las operaciones de socorro;
- b) las necesidades particulares de los países en desarrollo y los requisitos especiales de los habitantes de zonas aisladas,

observando con agrado

la invitación del Gobierno de Finlandia para celebrar la Conferencia Intergubernamental sobre telecomunicaciones en casos de emergencia (ICET-98) en Tampere, Finlandia, del 16 al 18 de junio de 1998 en la que presumiblemente se adoptará el Convenio referido en el *considerando* d) supra,

resuelve

invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT a asegurar que las telecomunicaciones en casos de emergencia sean consideradas como un elemento de desarrollo de las telecomunicaciones, facilitando y alentando, en estrecha coordinación y colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, la utilización de medios de comunicaciones descentralizados apropiados y generalmente disponibles, incluidos los proporcionados por el servicio de radioaficionados y los servicios GMPCS,

encarga al Director de la BDT

- a) que apoye a las administraciones en los trabajos tendientes a la aplicación de esta Resolución y del Convenio;
- b) que informe a la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el estado de la aplicación del Convenio,

encarga al Secretario General

que trabaje en estrecha colaboración con el Coordinador de las Naciones Unidas sobre operaciones de socorro en casos de emergencia a fin de incrementar la participación y el apoyo de la Unión en las comunicaciones de emergencia, e informe sobre los resultados de la ICET-98 a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998, de modo que la Conferencia o el Consejo de la UIT puedan tomar las medidas que consideren necesarias,

invita

al Coordinador de las Naciones Unidas sobre operaciones de Socorro en casos de emergencia y al Grupo de Trabajo sobre telecomunicaciones en casos de emergencia a colaborar estrechamente con la UIT en los trabajos sobre la aplicación de esta Resolución, en la adopción del Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro en situaciones de catástrofes, y en el apoyo a las administraciones y a las organizaciones de telecomunicación internacionales y regionales en la aplicación del Convenio,

insta a las administraciones

a que prosigan el examen del proyecto de Convenio para determinar si contempla apoyar la adopción del mismo,

encarga a las administraciones

que participen en la próxima Conferencia Intergubernamental sobre telecomunicaciones en casos de emergencia (ICET-98) que se celebrará en Tampere del 16 al 18 de junio de 1998, por invitación del Gobierno de Finlandia.